

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 24 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 3482/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR: "TECNICO SUPERIOR EN DIRECCION Y GESTION DE PYMES" -COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario Liceo Informático II de Santa Rosa, de gestión privada e incorporado a la enseñanza oficial mediante Decreto N° 413/94, gestiona ante la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, la autorización para la implementación de la carrera de Nivel Superior denominada "Tecnatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas", con modalidad presencial;

Que la carrera denominada "Analista en Gestión de Empresas" fue aprobada y autorizada su implementación en el mencionado Instituto de Educación Superior mediante Resolución N° 500/98 del Ministerio de Cultura y Educación y que resulta necesario su adecuación y actualización acorde a lo establecido en la normativa nacional, federal y provincial vigente;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Cultura y Educación considera viable la aprobación de la carrera denominada "Tecnatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" a implementarse en el Colegio Universitario Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa, por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con aportes privados;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:



Artículo 1°.- Apruébase la carrera de "Tecnatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas"  
///.-



**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
\*2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO\*

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, correlatividades, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas".

Artículo 2º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera referida en el artículo 1º, para su implementación en el Colegio Universitario Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa, con modalidad presencial por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013.

Artículo 3º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 2º.

Artículo 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a autorizar la implementación de nuevas cohortes de la carrera aprobada por el artículo 1º hasta un máximo de tres (3) consecutivas, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última cohorte consignada en el Anexo del presente Decreto, a petición debidamente fundamentada por parte del Colegio Universitario Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 6º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas", conforme lo establecido en las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Educación.

Artículo 8º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa.

S.G.G.

DECRETO N° 1066  
LQ/



*[Handwritten signature]*  
Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. OSCAR MARTO JORGE  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

<u>Institución:</u>	Colegio Universitario Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa.
<u>Carrera Superior No Universitaria:</u>	Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.
<u>Título:</u>	Técnico Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica, técnica, tecnológica, el "Técnico Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" contará con capacidades que le permitan desempeñarse de forma eficiente en el campo ocupacional de su incumbencia en organizaciones empresariales y entidades públicas y privadas del medio, o como sujeto autogestivo en su propio emprendimiento. El "Técnico Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" estará capacitado para intervenir en la resolución de problemas relativos a la puesta en práctica y funcionamiento de los procesos productivos y de generación y desarrollo de servicios acordes con la escala de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en relación con la especificidad de su área de conocimiento y con la capacidad necesaria para dinamizar el crecimiento económico de dichas PyMES.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales del futuro egresado. El egresado será capaz de:

- \* Organizar, Programar y Planificar operaciones comerciales, financieras y administrativas en el marco de la Pequeña y Mediana Empresa.
- \* Ejecutar y Controlar las operaciones comerciales, financieras y administrativas dentro de las Pequeñas y Medianas Empresas.
- \* Planificar los recursos requeridos para el funcionamiento y desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas.
- \* Asistir al nivel Gerencial de las Pequeñas y Medianas Empresas mediante la generación de información para la toma de decisiones.
- \* Coparticipar en la elaboración y ejecución de políticas empresariales, comerciales y financieras de las Pequeñas y Medianas Empresas.
- \* Aplicar técnicas administrativas y estrategias que permitan un mejor escenario



*[Handwritten signature]*

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La PampaIII.-  
para la toma de decisiones.Duración de la carrera: TRES (3) años.Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013 de acuerdo con el siguiente detalle:Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2014 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2016. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2014.Plan de Estudio y carga horaria:

## 1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlati- vas
01	Economía General	3	48	---
02	Marketing e Investigación de Mercados	2	32	---
03	Principios de Administración	3	48	---
04	Contabilidad	2	32	---
05	Matemática I (Álgebra)	3	48	---
06	Práctica I (1era. Parte: Taller de Economía y Administración)	2	64	---
07	Sociología	3	48	---
08	Tecnología de la información y las Comunicaciones	3	48	---
09	Teoría de las Organizaciones	3	48	---
10	Matemática II (Álgebra y Geometría Analítica)	3	48	---
11	Ajustes y Evaluación contable	2	32	---
12	Práctica I (2da. Parte: Taller de Contabilidad y herramientas informáticas)	4	64	---
<b>Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj</b>			<b>560 HR</b>	



S.G.G.

III.-

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///3.-

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
13	Inglés I	2	32	---
14	Economía Financiera	3	48	1
15	Sistema Jurídico	3	48	---
16	Sicología Social	3	48	---
17	Administración de PyMES	1,5	48	3 y 4
18	Práctica II (1era. Parte: Estudio, Análisis y Resolución de Problemas)	4	64	6
19	Estadística	3	48	5
20	Teorías del Circuito Comercial	2	32	9
21	Política Empresarial (PyMES)	2	32	9
22	Dirección de PyMES (Management)	3	48	9
23	Sistemas de Costos	1	32	9 y 11
24	Práctica II (2da. Parte: Aplicaciones de Computación e Informática)	4	64	12
<b>Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj</b>			<b>544 HR</b>	



3º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
25	Inglés II	2	32	13
26	Gestión de RRHH y Personal	2	32	22
27	Gestión de la Producción	2	32	17
28	Teoría y Técnica Tributaria	2	32	15 y 17
29	Planificación y Presupuesto	3	48	14
30	Práctica III (1era. Parte: Investigación Operativa-Sistemas de Información Contable)	3	48	18
31	Ética y Deontología	3	48	---
32	Comercio Internacional	3	48	20 y 23
33	Gestión de los Servicios	3	48	20 y 23
34	Taller Evaluación de Proyectos	3	48	21 y 22
35	Gestión Estratégica de PyMES	2	32	21 y 22



///.-

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

\*2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO\*

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

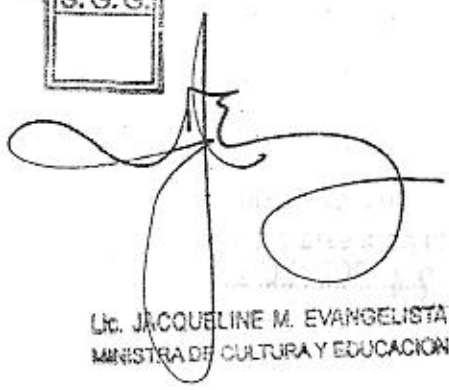
///4.-

36	Práctica III (2da. Parte: Trabajo de Campo/Tesina)	3	48	24
Total Carga Horaria 3º Año: horas reloj			496 HR	

Total Carga Horaria "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas": 1600 horas reloj.

ANEXO AL DECRETO Nº 1066 /12.-

L.O. S.G.G.



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION





C.P.N. OSCAR MARIO JORGE  
GOBERNADOR DE LA PAMPA